

**GUÍA DOCENTE
2014-2015**

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Relaciones Laborales y Recurso Humanos
Doble Grado:	
Asignatura:	DERECHO PROCESAL LABORAL
Módulo:	8. Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la SS
Departamento:	Derecho Público
Año académico:	2014-2015
Semestre:	Segundo semestre
Créditos totales:	6
Curso:	3º
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		

**GUÍA DOCENTE
2014-2015**

2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Responsable de la asignatura	
Nombre:	José Antonio Colmenero Guerra
Centro:	FACULTAD DE DERECHO
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Área:	DERECHO PROCESAL
Categoría:	Profesor Titular
Horario de tutorías:	A determinar
Número de despacho:	3.B.39
E-mail:	acolgue@upo.es
Teléfono:	608437299

GUÍA DOCENTE 2014-2015

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

El derecho procesal laboral comprende el estudio dos partes bien definidas y diferenciadas, esenciales para la plena comprensión de los conflictos en el ámbito laboral. Por un lado, la explicación, análisis y estudio de los conocimientos generales de la asignatura, la introducción al derecho procesal, base necesaria para todo aquel operador que quiera adentrarse en la comprensión de la solución de los conflictos jurídicos, cuando a ella llegan las partes por sí mismas, o interviene un tercero imparcial que la impone, tratándose de restablecer la paz social y el ordenamiento jurídico. Para ello, y aunque sea de manera sintética, se abordarán las explicaciones de las instituciones básicas del derecho procesal, como son la jurisdicción, la acción y el proceso, junto con las garantías que para hacer efectivas las mismas. La primera parte culminará con un estudio de la organización judicial del estado y de aquellos profesionales que intervienen en el proceso. La segunda parte comprende el estudio de los métodos de solución de conflictos en el campo del derecho laboral. Fundamentalmente las explicaciones van a girar en torno al método de que se vale el Estado para solucionar los conflictos: el proceso. Una vez adquiridos los conocimientos generales de la asignatura (Introducción al Derecho Procesal) hay que profundizar en el estudio de los conflictos y sus soluciones en el campo laboral, teniendo en cuenta que nos enmarcamos en un mundo donde el trabajo y la protección social ocupan una parte del conjunto de experiencias vividas por la comunidad. Si los sujetos individuales o colectivos no son capaces de solucionar por sí mismos o por medio de otros, y de forma voluntaria sus conflictos (autotutela y autocomposición), se hace necesario que el Estado asuma el monopolio de administrar justicia y para ello utiliza un método, el proceso, al que se va a dedicar el estudio de esta asignatura. Todo ello sin perjuicio de atender a aquellos otros métodos en que, bien las propias partes, un tercero que colabora (mediación y conciliación), o un tercero no vinculado al estado (arbitraje), solucionan el conflicto. La segunda parte exige el análisis de los sujetos que hacen uso de dicho método, lo cual nos lleva al estudio del órgano jurisdiccional y de la competencia que estos asumen. Junto al juez o tribunal habrá que fijar quiénes son los sujetos que ponen en marcha el proceso y frente a quiénes se realizan dicha actividad, lo que nos lleva a profundizar en la materia relativa a las partes (demandante y demandado) y sus vicisitudes. Pero además de unos sujetos, existe un objeto que también debe ser motivo de atención. Una vez analizados los sujetos y el objeto, habrá que estudiar las distintas fases, subfases y actos que componen el proceso y que hacen efectivo el método. A ello se dedica el resto del programa, analizando su inicio, su desarrollo, su conclusión, y las actividades necesarias para hacerlo efectivo, todo ello teniendo en cuenta la importancia que tienen los sujetos en dicha tramitación, y las vicisitudes a que se encuentra sometido

GUÍA DOCENTE 2014-2015

el objeto.

El objetivo o fin perseguido es que el alumno adquiera, por un lado, los conocimientos básicos sobre la tutela jurisdiccional, que otorga el Estado, y por otro, sobre los sujetos que intervienen en el proceso laboral, de los posibles hechos jurídicamente relevantes que pueden someterse al método, y de la forma en que se lleva a cabo el mismo. Todo ello teniendo en cuenta que el proceso es un método dialéctico y formalizado, y por tanto hay que poseer un buen conocimiento del orden y forma que siguen las actuaciones.

3.2. Aportaciones al plan formativo

La importancia del Derecho Procesal Laboral en la formación del experto en Relaciones Laborales y Recursos Humanos se encuentra en el hecho de que la presente asignatura aporta al estudiante los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para el uso del proceso laboral como mecanismo de solución de conflictos de naturaleza socio-laboral, orientado a la aplicación jurisdiccional o extrajurisdiccional del Derecho del Trabajo.

Si bien, todas las materias que forman parte del plan de estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos son importantes, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales. En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir al Derecho procesal para que se restaure, por la fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa. Siendo todo ello así, poco habría que añadir para explicar la importancia del estudio del Derecho procesal en la formación del jurista. Desconocer el Derecho procesal supone para el estudiante de Derecho ignorar cuáles son los modos jurisdiccionales de solución de los conflictos, cómo puede y debe obligarse al cumplimiento coactivo de la ley y, más en profundidad, cuáles son los procedimientos que deben seguirse en cada conflicto y cuáles son las mejores estrategias para la litigación. En definitiva, con el Derecho procesal se aprende cómo debe hacerse efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Por último, señalar que quizá es en esta asignatura en la que con



GUÍA DOCENTE 2014-2015

mayor facilidad se advierte la vertiente práctica y profesional del Derecho, ya que la misión del Derecho procesal penal consiste en plantear, planificar y desarrollar soluciones jurisdiccionales o extrajurisdiccionales para la solución de los conflictos socio-laborales.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Ninguno con carácter obligatorio al tratarse de una asignatura introductoria. No obstante, los conocimientos adquiridos sobre la organización del Estado y los principios constitucionales del Poder político resultarán convenientes para entender las lecciones introductorias sobre organización judicial y sistema de tribunales del orden social.

4. COMPETENCIAS

GUÍA DOCENTE 2014-2015

4.1. Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

La asignatura de Derecho Procesal Laboral en cuanto se dirige al estudio y enseñanza del proceso laboral como método de solución de conflictos surgidos en el ámbito del Derecho del Trabajo presenta una indudable aplicación e interés práctico en la formación del Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Y por esta razón se puede comprobar como esta asignatura desarrolla una gran parte de las competencias que se van a obtener con el título del referido Grado:

En concreto, las principales competencias que se desarrollan en las enseñanzas básicas, y sobre todo en las enseñanzas de práctica y desarrollo, de esta asignatura son:

4.1.1. Competencias instrumentales

- *Capacidad de análisis y síntesis.
- *Capacidad de organización y planificación.
- *Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- *Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- *Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- *Capacidad de evitación y de resolución de problemas.
- *Capacidad de decisión.

4.1.2. Competencias interpersonales

- * Adquirir la capacidad de dirigir reuniones e informar de modo comprensible a los no juristas de los problemas derivados de un determinado conflicto
- *Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.

4.1.3. Competencias sistémicas

- *Habilidades de aprendizaje autónomo.
- *Creatividad.
- *Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).

4.1.4. Competencias académicas (saber)

- *Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- *Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos.
- *Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos□

GUÍA DOCENTE 2014-2015

4.1.5. Competencias disciplinares (hacer)

*Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

*Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.

*Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y la comunicación de datos.

*Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

4.1.6. Competencias profesionales (saber hacer)

*Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

*Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.

*Desarrollar la oratoria jurídica

*Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.

*Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos.

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

4.2.1. Competencias instrumentales

La asignatura de Derecho Procesal Laboral en el Grado en relaciones Laborales y Recursos Humanos contribuye a la formación del alumno con claras competencias instrumentales esenciales para su formación:

-Capacidad de análisis y síntesis. El Derecho Procesal Laboral tiene por objeto el conocimiento de un método de solución de conflictos que por su complejidad van a permitir al alumno el desarrollo de sus capacidades de análisis y síntesis en relación con un problema complejo y técnico.

-Capacidad de organización y planificación. Esta asignatura obliga a que el alumno aprenda y desarrolle su capacidad de información y planificación en aras a la solución de problemas y conflictos jurídicos de naturaleza social.

-Capacidad de gestión de la información.

- Resolución de problemas.

La resolución de problemas jurídicos a través del medio formalizado que constituye el proceso es una de las capacidades que se van a desarrollar en el alumno.

- Practicar la expresión oral y escrita.

El alumno tendrá que desarrollar sus capacidades de expresión escrita mediante la realización de los diversos escritos jurídicos de un proceso jurisdiccional, y su capacidad de expresión oral mediante la defensa en una vista dentro de un proceso

GUÍA DOCENTE 2014-2015

simulado que se desarrollará dentro de las enseñanzas de prácticas y desarrollo.

4.2.2 Competencias interpersonales

- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo mediante el seguimiento y desarrollo de la posición procesal de alguna de las partes en el seno de un procedimiento jurisdiccional simulado.
- Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

4.2.3 Competencias sistémicas

- Aprendizaje autónomo.
- Creatividad en el desarrollo de las líneas de defensa de cada una de las partes en el proceso simulado que se siga en clase.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental. Para lo cual se indicará y desarrollará un análisis detallado del sistema de asistencia jurídica gratuita en el ámbito del proceso laboral.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

4.3.1. Competencias académicas (saber)

- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos. Esta competencia se desarrolla mediante el desarrollo de un proceso simulado que tiene por objeto un problema complejo en relación con nuestro ordenamiento.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto. Para ello, se va abordar el conocimiento del proceso laboral como mecanismo heterocompositivo de solución de conflictos.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.

4.3.2. Competencias disciplinares (hacer)

- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
- Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa.

Las anteriores competencias se adquieren en el curso del desarrollo de las enseñanzas prácticas, y en particular al abordar la solución de un conflicto jurídico complejo mediante la simulación de todo un procedimiento jurisdiccional encaminado a obtener una decisión que ponga fin a la controversia.

GUÍA DOCENTE 2014-2015

4.3.3. Competencias profesionales (saber hacer)

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- Desarrollar la oratoria jurídica.
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

Todas estas competencias las desarrolla el alumno por su participación en el proceso simulado y por la realización de los casos prácticos en los que se aborden problemas jurídicos reales.

4.3.4 Competencias Específicas:

- Cognitivas (Saber):
 - * El proceso laboral. Principios del proceso y del procedimiento.
 - * La distinción entre actos procesales y actos jurisdiccionales.
 - * Las nuevas funciones asumidas por el Secretario Judicial.
 - * La competencia.
 - * Las partes procesales.
 - * El objeto del proceso.
 - * Actos previos y alegaciones.
 - * La prueba y el juicio.
 - * Sentencia y cosa juzgada.
 - * Los recursos.
 - * La ejecución forzosa y provisional.
 - * Las medidas cautelares.
- Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):
 - * Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos
 - * Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia
 - * Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales
 - * Comprensión transversal del ordenamiento jurídico
 - * Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica
 - * Redacción de escritos, dictámenes y opiniones
 - * Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución óptima
 - * Uso preciso de la terminología jurídico-procesal
- Actitudinales (Ser):
 - * Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos
 - * Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas
 - * Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

**GUÍA DOCENTE
2014-2015**

**PRIMERA PARTE
INTRODUCCIÓN AL PROCESO**

- Lección 1. EL DERECHO PROCESAL**
I. CONCEPTO Y CARACTERES DEL DERECHO PROCESAL. II. EFICACIA DE LAS NORMAS PROCESALES. III. LAS FUENTES DEL DERECHO PROCESAL. IV. INTERPRETACIÓN DEL DERECHO PROCESAL. V. LEYES PROCESALES BÁSICAS.
- Lección 2. EL PODER JUDICIAL**
I. EL PODER JUDICIAL. II. FUNDAMENTO DE LA JURISDICCIÓN. III. LA POTESTAD JURISDICCIONAL. IV. FUNCIONES DE LA JURISDICCIÓN. V. LA INDEPENDENCIA JUDICIAL. VI. LA UNIDAD JURISDICCIONAL. VII. LA EXCLUSIVIDAD JURISDICCIONAL. VIII. LA RESPONSABILIDAD DEL PODER JUDICIAL. IX. EL PODER JUDICIAL Y LOS OTROS PODERES DEL ESTADO.
- Lección 3. EL PROCESO**
I. LOS CONFLICTOS Y SUS MÉTODOS DE SOLUCIÓN. II. EL PROCESO. CONCEPTO Y NOTAS ESENCIALES. III. PRESUPUESTOS, OBJETO Y FUNCIÓN DEL PROCESO. IV. PRINCIPIOS DEL PROCESO Y DEL PROCEDIMIENTO. V. ESTRUCTURA DEL PROCESO. VI. TIPOS DE PROCESOS.
- Lección 4. CIUDADANÍA Y JUSTICIA**
I. ACCIÓN Y JURISDICCIÓN. II. EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. III. GARANTÍAS PROCESALES BÁSICAS DEL CIUDADANO. IV. EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. V. EL COSTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. VI. PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- Lección 5. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL JUEZ**
I. LA INDEPENDENCIA DEL JUEZ. II. LA IMPARCIALIDAD. III. LA INAMOVILIDAD. IV. LA RESPONSABILIDAD. V. LA SUMISIÓN A LA LEY.
- Lección 6. SUJETOS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**
I. JUECES Y MAGISTRADOS. ESTATUTO PERSONAL. II. OFICINA JUDICIAL. III. LOS SECRETARIOS JUDICIALES. IV. CUERPOS DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. V. OTROS ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.
- Lección 7. SUJETOS QUE COOPERAN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**GUÍA DOCENTE
2014-2015**

I. EL MINISTERIO FISCAL. II. EL DERECHO DE POSTULACIÓN. III. ABOGADOS. IV. PROCURADORES. V. GRADUADOS SOCIALES. VI. OTROS SUJETOS.

Lección 8. ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA. EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

I. LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA. II. DENOMINACIÓN Y CLASES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES. III. ORGANIGRAMA JUDICIAL ESPAÑOL. IV. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES. V. EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL. VI. EL GOBIERNO INTERNO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Lección 9. LOS ACTOS PROCESALES

I. CONCEPTO Y REQUISITOS: LUGAR, TIEMPO Y FORMA. II. EL RÉGIMEN DE LA NULIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES. III. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS PROCESALES. IV. ACTOS DE COMUNICACIÓN. V. ACTOS DE AUXILIO JUDICIAL Y AUXILIO A LA JUSTICIA.

**SEGUNDA PARTE
EL PROCESO LABORAL**

**CAPÍTULO PRIMERO
LOS PRESUPUESTOS PROCESALES**

Lección 10. ÁMBITO JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DEL ORDEN SOCIAL

I. LOS ASUNTOS ATRIBUIDOS A LOS ÓRGANOS DEL ORDEN SOCIAL. II. LA COMPETENCIA. 1. Concepto y fundamento. 2. Criterios determinadores. 3. Tratamiento procesal. III. REPARTO DE ASUNTOS. IV. LA PREJUDICIALIDAD.

Lección 11. LAS PARTES PROCESALES

I. CONCEPTO DE PARTE. II. CAPACIDAD DE LAS PARTES. III. LA LEGITIMACIÓN. IV. POSTULACIÓN: REPRESENTACIÓN Y DEFENSA PROCESALES. VI. PLURALIDAD DE PARTES. V. INTERVENCIÓN DEL FOGASA.

Lección 12. EL OBJETO DEL PROCESO

I. NOCIÓN. II. ELEMENTOS IDENTIFICADORES DEL OBJETO DEL PROCESO. 1. La petición. 2. La causa de pedir. III. AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO.

**CAPÍTULO SEGUNDO
ACTIVIDAD DE DECLARACIÓN**

Lección 13. ACTIVIDAD PREPROCESAL

GUÍA DOCENTE 2014-2015

I. LOS MÉTODOS EXTRAJUDICIALES DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 1. Conciliación. 2. Mediación. 3. Otros métodos. II. EL AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA JUDICIAL. III. LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES. ACTOS PREPARATORIOS.

FASE DE COGNICIÓN

Lección 14. LA DEMANDA

I. CONCEPTO. II. REQUISITOS. III. PLURALIDAD DE PRETENSIONES. IV. LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA: EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.

Lección 15. EL JUICIO ORAL

I. CITACIÓN PARA LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y JUICIO. II. LA CONCILIACIÓN JUDICIAL. III. EL ACTO DEL JUICIO. 1. Alegaciones del Demandante. 2. Actitudes del Demandado. 3. Otras alegaciones. 4. Otras actuaciones.

Lección 16. LA PRUEBA

I. CONCEPTO Y NATURALEZA. II. LA PRUEBA EN GENERAL. 1. Objeto. 2. Carga. 3. Procedimiento probatorio. 4. Valoración. 5. Anticipación de prueba. III. LOS MEDIOS DE PRUEBA. 1. Interrogatorio de las partes. 2. Interrogatorio de testigos. 3. Prueba de peritos. 4. Prueba documental. 5. Reconocimiento judicial. 6. Otros medios de prueba.

Lección 17. TERMINACIÓN DE LA INSTANCIA

I. EL TRÁMITE DE CONCLUSIONES. II. LAS DILIGENCIAS FINALES. III. LA SENTENCIA. 1. Concepto y clases. 2. Requisitos externos. 3. Formación interna. 4. Otras especialidades de la sentencia laboral. 5. Aclaración de sentencias. IV. OTROS MODOS DE TERMINACIÓN DEL PROCESO. 1. El desistimiento. 2. La renuncia. 3. El allanamiento. 4. La transacción. 5. La caducidad de la instancia.

Lección 18. EFECTOS DEL PROCESO

I. EFECTOS PROCESALES: LA COSA JUZGADA. 1. La cosa juzgada formal y material. 2. Naturaleza y sentido de la cosa juzgada. 3. Resoluciones que producen los efectos de cosa juzgada. 4. Los límites de la cosa juzgada. II. LAS COSTAS PROCESALES.

FASE DE IMPUGNACIÓN

Lección 19. LOS RECURSOS (I)

I. LOS RECURSOS EN GENERAL; II. LA REGLA DE LA ÚNICA INSTANCIA; III. CLASES. IV. LOS RECURSOS CONTRA PROVIDENCIAS, AUTOS, DILIGENCIAS DE ORDENACIÓN Y DECRETOS. 1. Recurso de Reposición. 2. Recurso Directo de Revisión.

**GUÍA DOCENTE
2014-2015**

V. RECURSO DE QUEJA.

Lección 20. LOS RECURSOS (II)

I. RECURSO DE SUPPLICACIÓN. 1. Concepto y naturaleza. 2. Resoluciones recurribles. 3. Motivos del recurso. 4. Procedimiento 5. Decisión. II. RECURSO DE CASACIÓN. 1. Concepto y naturaleza 2. Resoluciones recurribles 3. Motivos del recurso 4. Procedimiento 5. Decisión. III. RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA. 1. Resoluciones recurribles. 2. Finalidad del recurso. 3. Procedimiento. 4. Decisión. IV. LA REVISIÓN Y LA AUDIENCIA AL REBELDE.

**CAPÍTULO TERCERO
ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN**

Lección 21. LA EJECUCIÓN FORZOSA

I. NOCIONES GENERALES. 1. Concepto y naturaleza. 2. Caracteres. 3. Clases. 4. Títulos de Ejecución. 5. Elementos personales 6. Oposición del ejecutado. II. EJECUCIONES ORDINARIAS. 1. Ejecución dineraria. 2. El embargo 3. Realización de los bienes embargados 4. Pago a los acreedores. 5. La insolvencia empresarial. 6. Ejecuciones no dinerarias.

Lección 22. LA EJECUCIÓN PROVISIONAL

I. JUSTIFICACIÓN Y NATURALEZA. II. NORMAS COMUNES. III. SENTENCIAS CONDENATORIAS AL PAGO DE CANTIDADES.

**CAPÍTULO CUARTO
ACTIVIDAD DE ASEGURAMIENTO**

Lección 23. LAS MEDIDAS CAUTELARES

I. CONCEPTO. II. FUNDAMENTO. III. PRESUPUESTOS. IV. EL EMBARGO PREVENTIVO. V. OTRAS MEDIDAS CAUTELARES.

**CAPÍTULO QUINTO
TIPOLOGÍA PROCESAL**

Lección 24. PROCESO ORDINARIO Y MODALIDADES PROCESALES

I. EL PROCESO LABORAL ORDINARIO: NATURALEZA. II. SIGNIFICADO DE LAS MODALIDADES PROCESALES.

GUÍA DOCENTE 2014-2015

- A) Número de Estudiantes: 60
- B) Enseñanzas Básicas: 1 Grupo; Alum./Grupo: 60
- C) Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo: 3 Grupos; Alum./Grupo: 20
- D) Número de Horas Totales: 150 (1 Crédito= 25 horas)
- E) N° horas EB: 28; N° de Créditos: 1,12
- F) N° horas EPYD: 15; N° de Créditos: 0,6
- G) N° horas Evaluaciones: 3; N° de Créditos: 0,12
- H) N° horas de trabajo no presencial y tutorías: 104; N° de Créditos: 4,16

6.1. Metodología

6.1.1. Enseñanzas Básicas

La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de enseñanza/aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.

En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán los conceptos del Derecho Procesal Laboral. En este tiempo se procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dar una visión de conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno.

El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura. Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.

Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.

Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados.

Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.

GUÍA DOCENTE 2014-2015

6.1.2. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo

Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos adquiera y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos.

Las clases prácticas consistirán:

-Desarrollo de un juicio simulado (juicio ordinario).

Dependiendo del número de alumnos se formarán uno o varios grupos a los que se asignarán un caso práctico desde el inicio del curso. En cada grupo, los alumnos asumirán las correspondientes funciones procesales (jueces, abogados, secretarios, peritos, testigos, etc.), consistiendo las prácticas en desarrollar gradualmente todos los actos de un procedimiento, concluyendo con el juicio y los recursos pertinentes.

Los alumnos realizarán la vista del procedimiento en la Sala de Vistas adecuadamente revestidos de las correspondientes togas.

-Realización de casos prácticos en la clase, para su posterior corrección en grupo.

Las prácticas habrán de redactarse de forma individual o colectiva, dependiendo de la actividad asignada al grupo y entregarse el día fijado para resolver la práctica. La resolución de los supuestos se hará de manera participativa, mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor. Las prácticas seguirán un régimen de evaluación continua y tendrán incidencia en la calificación final.

6.2. Recursos

Para el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje el alumno cuenta con los siguientes recursos además de la presente Guía Docente:

* Bibliografía recomendada

* Documentos y materiales depositados en copistería

*Textos normativos -Ley de Procedimiento Laboral y Legislación complementaria (necesariamente actualizadas).

*Recursos en INTERNET

(i) Tribunales nacionales e internacionales, y otros organismos relacionados con la Administración de Justicia:

* Consejo General del Poder Judicial <http://www.poderjudicial.es>

* Ministerio de Justicia <http://www.mju.es>

* Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>

* Corte Internacional de Justicia (ONU):

<http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/icj.htm>

* Tribunal Penal Internacional: www.icc-cpi.int

* Corte Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.corteidh.or.cr/>

* Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://www.echr.coe.int/echr>

* Tribunal de Justicia de la Unión Europea: <http://curia.europa.eu/>

GUÍA DOCENTE 2014-2015

- * Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es/>
 - * Tribunal Supremo: www.poderjudicial.es
 - * Tribunal de Cuentas: www.tcu.es
 - * Tribunales de Justicia: <http://www.poderjudicial.es/>
 - * Fiscalía General del Estado: www.fiscal.es
 - * Consejo General de la Abogacía: www.cgae.es
 - * Consejo General de Procuradores: www.cgpe.es
 - * Consejo General del Notariado: www.notariado.org
 - * Colegio Nacional de Secretarios Judiciales: <http://www.coseju.com>
 - * Unión Progresista de Secretarios Judiciales: <http://www.upsj.org/modules/news/>
 - * Asociación de Fiscales: <http://www.asoc-fiscales.org>
 - * Unión Progresista de Fiscales (UPF): <http://www.upfiscales.com/>
 - * Asociación Profesional de la Magistratura (APM): <http://www.apmagistratura.com>
 - * Jueces para la democracia (JD): <http://www.juecesdemocracia.es/>
 - * Foro Judicial Independiente: <http://www.forojudicial.com/default.asp>
 - * Colegio de Abogados de Sevilla: <http://www.icas.es/>
 - * Colegio de Procuradores de Sevilla: <http://www.icpse.es/>
 - * Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla: <http://www.cgssevilla.com/>
 - (ii) Boletines y Diarios:
 - * Diario Oficial de la Unión Europea: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/>
 - * Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/g/es/>
 - * Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: <http://www.andaluciajunta.es/BOJA>
 - * Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:
<http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/bop>
 - (iii) Instituciones y Órganos Nacionales e internacionales:
 - * La Corona: www.casareal.es
 - * Unión Europea: http://europa.eu/index_es.htm
 - * Parlamento Europeo:
<http://www.europarl.europa.eu/>
 - * Consejo Europeo: http://europa.eu/european_council/index_es.htm
 - * Consejo de Ministros: http://www.consilium.eu.int/cms3_fo/index.htm
 - * Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>
 - * Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/>
 - * Senado: <http://www.senado.es/>
 - * Gobierno: www.lamoncloa.es
 - * Administración General del Estado: www.administracion.es
 - * Consejo de Estado: www.consejo-estado.es
 - * Defensor del Pueblo: www.defensordelpueblo.es
 - * Junta de Andalucía:
<http://www.juntadeandalucia.es/SP/JDA/CDA/Secciones/Portada/JDA-Portada>
- En la página WEB de la Biblioteca de la UPO pueden consultarse diversas bases de datos jurídicas, de las que resultan especialmente relevantes para el estudio del Derecho Procesal (véase <http://www.upo.es/serv/bib/bbdd/tematico.htm#derecho>):
BDA ARANZADI (legislación y jurisprudencia)



GUÍA DOCENTE 2014-2015

BDA Legislación 1930- BDA Legislación vigente 1870-
BDA Legislación de Andalucía 1978-
BDA Jurisprudencia 1979-
BDA Tribunales Menores: TSJ, AN, TEAC y AP 1992-
BOE (Boletín Oficial del Estado)
BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)
IBERLEX (Legislación Nacional)
Jurisprudencia Constitucional
Jurisprudencia El Derecho
Legislación El Derecho
Tirant Online (legislación, jurisprudencia y doctrina)
Westlaw.es (legislación, jurisprudencia y doctrina)
Iustel.com (legislación, jurisprudencia y doctrina)
* Materiales en línea (Aula Virtual)

En la docencia de la asignatura se utilizarán técnicas de formación on-line mediante el del Aula Virtual, en la que ubicarán materiales para el seguimiento de la asignatura junto con cuestionarios de auto-evaluación y otros materiales complementarios.

7. EVALUACIÓN

GUÍA DOCENTE 2014-2015

7.1. Criterios generales

- La calificación resultante de la evaluación continua podrá representar hasta un máximo del 30 por 100 (3 puntos) de la calificación global.
- La calificación del examen final teórico representará un 70 por 100 (7 puntos) de la calificación global.
- Para superar la asignatura es necesario obtener en el examen teórico una calificación, al menos, de aprobado (3,5). Es además necesario haber entregado la mitad de las prácticas programadas y haber obtenido en las mismas una calificación mínima de 1,5 puntos.
- El estudiante que, por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única (100% de la calificación, 10 puntos). Esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Si el estudiante hubiera superado con éxito las tareas de evaluación continua desarrolladas durante el periodo de docencia, la nota de las mismas se guardará para la convocatoria de recuperación, de modo que la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. No obstante, el estudiante que haya superado con éxito la evaluación continua puede renunciar a su nota, examinándose sobre el 100% de la calificación en la convocatoria de recuperación. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración del examen de la convocatoria de recuperación.

Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación será evaluado sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

7.2. Calificación mediante evaluación continua (máximo 3 puntos)

Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentarios o ejercicios que se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas,

GUÍA DOCENTE 2014-2015

con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

* Se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en el juicio y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante.

* Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

* El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en la asignatura.

7.3. Calificación del examen final (máximo 7 puntos)

* El examen final de la asignatura será teórico y podrá materializarse en una doble modalidad:

- Escrito: se compondrá de varias preguntas, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes contenidos del programa. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

- Oral: sistema voluntario para los estudiantes que quieran acogerse a él, dado el perfil profesional al que esta asignatura está orientada. Consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

* Las condiciones específicas de cada examen constarán en la respectiva convocatoria y en el Aula Virtual, de modo que el alumno deberá consultar en cada caso la página de su grupo en el Aula Virtual y la correspondiente convocatoria para conocer dichas condiciones, que serán fijadas por su respectivo profesor sin apartarse de los criterios generales establecidos en la presente Guía.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

8.1. Manuales:

a) ALBIOL MONTESINOS, ALFONSO MELLADO, BLASCO PELLICER y GOERLICH PESET, Derecho Procesal Laboral, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).

b) ALONSO OLEA y MIÑAMBRES PUIG, Derecho Procesal del Trabajo, Madrid, Edit. Cívitas (última edición).

c) ASECIO MELLADO, Introducción al Derecho Procesal, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).



GUÍA DOCENTE 2014-2015

- d) BAYLOS GRAU, CRUZ VILLALÓN y FERNÁNDEZ LÓPEZ, Instituciones de Derecho Procesal Laboral, Madrid, Edit. Trotta (última edición).
- e) MONTERO AROCA, Introducción al proceso laboral, Madrid, Edit. Marcial Pons (última edición).
- f) MONTOYA MELGAR, GALIANA MORENO, SEMPERE NAVARRO, RÍOS SALMERÓN, Curso de procedimiento laboral, Madrid, Edit. Tecnos (última edición).
- g) MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ, Introducción al Derecho Procesal, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, (última edición).
- h) VALENCIA MIRÓN, Introducción al Derecho Procesal, Granada, Edit. Comares (última edición).

8.2. Legislaciones:

- a) Ley Orgánica del Poder Judicial y Estatutos Orgánicos: (edición actualizada)
- b) Ley de Enjuiciamiento Civil (actualizada).
- c) Ley de Procedimiento Laboral y Leyes complementarias: Editoriales Tecnos, Civitas, Tirant lo Blanch, Colex, Aranzadi, BOE, etc. (cualquier edición de bolsillo).